



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Oportunidades para todos"

Despacho del Gobernador

Decreto No -0112 ( 27 MAY 2010

Por medio del cual se designa un Alcalde AD – HOC

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EN US DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL DE LAS  
QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 149 DEL DECRETO 2241 DE 1986 CODIGO ELECTORAL

C O N S I D E R A N D O

Con el propósito de brindar garantías en el municipio de San Miguel La Dorada al proceso electoral del 30 de mayo de 2010, que por Ley deberán actuar como claveros, el Alcalde, el Juez Municipal y el Registrador Municipal del estado civil.

Que según solicitud de los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, mediante oficio numero 00883 se solicita designar un alcalde Ad-Hoc en el municipio de San Miguel La Dorada para que actué como clavero del árca triclave el día 30 de Mayo de 2010 en atención al artículo 149 del Código Electoral, la anterior solicitud se fundamenta por cuanto el señor Juez, Registrador y Alcalde pertenecen a la misma filiación política.

Que de conformidad con el artículo 149 del decreto 2241 de 1986 Código Electoral, en el caso de los claveros municipales. Si hubiere varios jueces municipales actuará como clavero el Juez Civil Municipal y, en su defecto, el Penal o el Promiscuo Municipal. Si hubiere varios Jueces de la misma categoría el primero de ellos. La falta de asistencia de uno de los claveros será suplida por un ciudadano de reconocida honorabilidad, que escogerán de común acuerdo los otros dos, en forma tal que los tres (3) claveros no pertenezcan a un mismo partido.

Por lo anterior expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Para el solo efecto de cumplir con la función de clavero del árca triclave del Municipio de San Miguel La Dorada - Putumayo en el proceso electoral del 30 de mayo de 2010, designase como Alcalde Ad Hoc al señor **CARLOS MIGUEL GUANCHA ROSERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.342.143 de Guachucal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo a los,

27 MAY 2010

  
**FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA**  
Gobernador

Proyectó: Luis Fernando Checa Álvarez  
Asesor Jurídico Externo 